

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
10.006

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 23 al 25 Enero de 1931

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Las circunstancias de excepción en que se encontró el actual Gobierno al hacerse cargo del Poder, y el firme propósito de restituir al país su normalidad constitucional, le indujeron a establecer con respecto a los Ayuntamientos un régimen transitorio que fuera preparando el camino para llegar a la situación legal definitiva, apartándose del procedimiento de designación gubernativa que en el período inmediato anterior había sido norma general para la constitución de los Ayuntamientos.

El Real decreto de 15 de febrero de 1930, que regulaba este nuevo régimen, hacia constar su carácter provisional, y el propósito de dictar las disposiciones necesarias para ir acercándose a un sistema normal, que reflejara directamente la voluntad popular en la designación de quienes en su nombre han de regir y administrar los intereses de los Municipios. Constituyendo la preocupación de este Gobierno avanzar en el sentido indicado, se propone conceder a los Ayuntamientos, con carácter general, la facultad de nombrar de su seno a los Tenientes de Alcalde que han de constituir las Comisiones permanentes.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Leopoldo Matos Massieu

REAL DECRETO

Núm. 480

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todas las Reales órdenes dictadas por este Ministerio a partir del quince de febrero de mil novecientos treinta, nombrando gubernativamente Tenientes de Alcalde, en virtud de la facultad establecida en la citada disposición de quince de febrero de mil novecientos treinta.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, cesarán en sus cargos los designados en aquella forma y serán reemplazados por los que los Ayuntamientos elijan, a cuyo efecto procederán inmediatamente a su designación con arreglo al procedimiento

establecido en el artículo ciento veinte del Estatuto municipal.

Dado en Palacio a veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Leopoldo Matos Massieu

(Gaceta 23 enero de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 224

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de febrero.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados.

Día 4 de id.—Retirados.

Día 5 de id.—Nóminas sin distinción.

Palma 26 enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

**

Núm. 157

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de enero de 1931

La Comisión especial de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales.	284'32
Id. 2.º—Representación municipal.	"
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.	"
Id. 4.º—Policía urbana y rural.	208'37
Id. 5.º—Recaudación.	"
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.	2.944'24
Id. 7.º—Sanidad e higiene.	"
Id. 8.º—Beneficencia.	"
Id. 9.º—Asistencia social.	"
Id. 10.—Instrucción pública.	"
Id. 11.—Obras públicas.	15.017'34
Id. 12.—Montes.	"
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.	"
Id. 14.—Servicios municipalizados.	"
Id. 15.—Mancomunidades.	"
Id. 16.—Entidades menores.	"
Id. 17.—Agrupación forzosa.	"
Id. 18.—Imprevistos.	104'24
Total.	18.558'51

En Palma a doce de enero de mil novecientos treinta y uno.—Aprobado por la Comisión Permanente. Así resulta del acta de la sesión de hoy.—El Presidente, Juan Castell.—P. A. de la C. P. El Secretario, Antonio Rosselló.

**

Núm. 208

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por medio del presente Edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores, o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos del reemplazo:

Día 8 de febrero, a las 11, cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de febrero, a las 9, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Juan Adrover Beltrán, de Jaime y Catalina

Eugenio Cazorla Ramos, de Rafael y Maria

Juan Cifre Horrach, de Francisco y Maria

Jaime Crespi Alcover, de Juan y Juana Ana

Juan Plomer Salas, de Mateo y Francisca

Se les previene además, que de no comparecer personalmente o quien los represente en los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alcudia 22 de enero de 1931.—El Alcalde, Jaime Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

**

Núm. 209

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Arcadio Capellin Iglesias, de Tomás y Josefa; Pablo Frontera Peña, de padres desconocidos; Miguel Munar Pons, de Anio y Francisca Ana; Juan Oliver Sastre, de Juan y Jerónima; Antonio Sastre Cardell, de Lorenzo y Juana M.ª; Joaquin Serra Arnaez, de Venancio y Carmen y Bartolomé Sitjar Vila, de Bartolomé y Maria, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lluchmayor 22 de enero de 1931.—El Alcalde, B. Contesti.

**

Num. 210

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, cuyos nombres a continuación se expresan, se

les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a las nueve horas de los siguientes días en que se efectuarán los actos que se expresan:

Día 8 febrero, Cierre del Alistamiento.

Día 15 febrero, Clasificación de mozos, *Mozos que se citan*

José-Ramón Esteve Pastor, hijo de Francisco y de Dolores, nacido día 8 julio 1910.

Domingo Peñas García, hijo de Fernando y de Josefa, nacido día 9 mayo 1910.

Calviá 22 enero 1931.—El Alcalde accidental, Pedro Oliver.

**

Núm. 160

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Lista definitiva de Señores Concejales y Mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Morro Mateu
Miguel Barrera Torrens
Juan Pons Alemany
Antonio Bonnin Bonnin
Antonio Morro Busquets
Antonio Bisquerra Payeras
Juan Pons Pascual
Juan Tortella Bisquerra
Jaime Tortella Bannasar
Gabriel Capó Reus

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Colom Pons
Pedro Bannasar Vallori
Pedro Pons Alemany
Pedro Tortella Bannasar
Guillermo Gual Seguí
Guillermo Mateu Bannasar
Guillermo Femenia Gual
Antonio Mulet Ventiloni
Juan Bisquerra Bannasar
José Mulet Rosselló
Nadal Mateu Bannasar
Jaime Cabanellas Bisquerra
Arnaldo Rosselló Beltrán
Juan Solivellas Cánaves
Pedro Socías Cánaves
Jaime Pons Ventiloni
José Mulet Ventiloni
Francisco Tortella Bannasar
Miguel Mateu Simonet
Jaime Pons Mayrata
Francisco Pons Pons
Jaime Covas Capó
Jaime Mulet Rebasá
Bartolomé Socías Bannasar
Miguel Bannasar Mayrata
Antonio Tortella Bannasar
Guillermo Mascaró Mateu
Pedro Gual Pons
Andrés Mir Carbonell
Bartolomé Capellá Mascaró
José Pons Serra
Francisco Pons Pons
Jaime Pons Perelló
Guillermo Pericás Pons
Miguel Bisquerra Tortella
Juan Buades Reynés
Pedro Celiá Gual
Pedro Payeras Jaume
Pedro Sastre Barceló
Martín Pons Sastre
Campanet 27 noviembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Morro.—El Secretario, Benito Oliver.

GOBIERNO CIVIL

MINAS.—Relación de las minas que han sido caducadas en 31 de diciembre de 1930 por falta de pago del canon de superficie.

Número	Nombre de la mina	PROPIETARIO	Clase del mineral	Término donde radica
1558	Esperanza	D. Antonio Roca Bofill	Hierro	Ciudadela
1559	Germanita	El mismo	Id.	Ferrerías
1570	Miramar	D. Germán Madrigal Sandrá	Id.	Ciudadela
1568	San Salvador	D. Antonio Roca Bofill	Id.	Mercadal
1541	Clara	El mismo	Lignito	Ferrerías
1538	Coloma	D. Guillermo Perelló Santandreu	Id.	Sineu
1546	La Milagrosa	D. Abdón Bordoy Pastor	Id.	Binisalem-Alaró

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de enero de 1928 y para conocimiento de los interesados. Palma 24 de enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.

Núm. 211

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonial y pecuaria, padrón de edificios y solares de este término municipal, para el actual año 1931 y sus listas cobratorias, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos del término formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Petra 22 de enero de 1931.—El Alcalde, Monserrate Galmés.

Núm. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Lista definitiva de señores Concejales y Mayores contribuyentes para la elección de Compromisarios para senadores durante el año de 1930 formado con arreglo a las prescripciones de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877 y Real Decreto de 10 de octubre último.

Señores del Ayuntamiento

D. Arnaldo Nigorra Reinés
Pedro Julián Roig Vidal
Miguel Bonet Clar
Miguel Vila Salom
Pedro Pomar Muntaner
Juan Verger Tomás
Julián Burguera Vila
Bernardo Vidal Escalas
Juan Piña Forteza
Pedro Maimó Vidal
Mateo Escalas Palmer
Miguel Clar Caldentey
Damián Vidal Rigo
Juan Verger Escalas
Juan Danús Pons
Francisco Bonet Vidal
Juan Verger Vidad de Lorenzo

Mayores Contribuyentes

D. Lorenzo Bonet Clar
Bartolomé Adrover Antich
Sebastián Rigo Tomás
Antonio Muntaner Vila
Damián Rigo Vidal
Andrés Amengual Vidal
Ventura Fuster Bonnin
Matias Jaume Ferrer
Juan Escalas Vidal
Lorenzo Roig Burguera
Lorenzo Vicens Rigo
Juan Verger Vidal
Bartolomé Rigo Bonet
Guillermo Vidal Escalas
Lorenzo Alomar Gelabert
Guillermo Vadell Vidal
Damián Barceló Rigo
Juan Rado Burguera
Sebastián Tomás Ferrando
Miguel Pons Bonet
Bernardo Clar Vicens
Miguel Vadell Juliá
Juan Monserrat Rosselló
Gabriel Vives Ferrer
Juan Lladó Ferrando
Juan Grimalt Adrover
Silvestre Rigo Rigo
Antonio Forteza Aguiló
Guillermo Clar Vila
Miguel Clar Vidal
Bernardo Bonet Vidal
Damián Verger Vidal
Francisco Forteza Aguiló
Jerónimo Llambias Vidal
Lucas Oliver Muntaner

D. Bernardo Clar Vidal
Guillermo Vidal Garcias
Lucas Escalas Ferrer
Rafael Cifra Juliá
Barrolomé Tomás Ferrer
Cristóbal Verger Salóm.
Andrés Server Ferrer
Gabriel Salóm Oliver
Jerónimo Tomás Escalas
Francisco Adrover Barceló
Juan Burguera Ferrer
Gabriel Forteza Forteza
Francisco Llopis Piña
Miguel Orteño López
Sebastián Vicens Covas
Lorenzo Cánovas Adrover
Bartolomé Salvá Juan
Jaime Obrador Valls de Padrinas
Lorenzo Perelló Bonet
Sebastián Rigo Vidal
Cosme Escalas Ferrer
Bartolomé Burguera Vila
Jerónimo Roig Verger
Bernardo Escalas Burguera
Pablo Vallbona Adrover
Rafael Vidal Juan
Bartolomé Vidal Vidal
Antonio Burguera Caldentey
Guillermo Burguera Servera
Santany día 21 de enero de 1931.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 149

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Porreras

Relación de los locales designados por esta Junta Municipal en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el corriente año.

Distrito 1.º Sección 1.ª.—Casa número 12 de la calle Mayor.

Distrito 1.º Sección 2.ª.—Escuela nacional de niños calle R. Llull núm. 1.

Distrito 2.º Sección 3.ª Idem id. id. calle de la Escuela núm. 5.

Distrito 2.º Sección 4.ª.—Casa Hospicio calle Caridad núm. 13.

Porreras 13 enero de 1931.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Jacinto Frau.

Núm. 168

D. Pedro Antonio Alcover Pons, Juez Municipal-Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Sóller.

Hago saber: Que reunida en el día de hoy la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para designar los locales en donde se habrán de constituir las Mesas electorales en cuantas elecciones se hayan de verificar durante el año mil novecientos treinta y uno, acordó que quedaban designados los siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª Convento.—Planta baja, calle Obispo Nadal 5.

Distrito 1.º Sección 2.ª Rectoría.—Planta baja, calle del Mar 5.

Distrito 2.º Sección 1.ª Casa Consistorial.—Planta baja, plaza de D. Antonio Maura 15

Distrito 2.º Sección 2.ª Hospicio.—Planta baja del Hospicio.

Distrito 3.º Sección 1.ª Alquería del Conde.—Planta baja, calle Alquería del Conde 31.

Distrito 3.º Sección 2.ª Huerta.—Colegio de niñas de la Huerta.

También quedó designada la Administración subalterna de Correos de Sóller, para que sean depositados por las Mesas electorales los documentos que hayan de remitirse en cada elección.

Sóller primero de enero de mil nove-

cientos treinta y uno.—El Presidente, P. Alcover.—El Secretario, Luis Sanchiz.

**

Núm. 184

D. Juan Coli Pujol, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Inca.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día primero del actual, designó como locales de los colegios electorales de las respectivas secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, los siguientes:

De la sección 1.ª del Distrito 1.º la casa calle de Dureta n.º 5.

De la sección 2.ª del Distrito 1.º, la casa sita en la calle de Dureta n.º 9.

De la sección 3.ª del Distrito 1.º la casa llamada Alhóndiga sita en la calle del Obispo Llopart n.º 59

De la sección 1.ª del Distrito 2.º la Casa Cuna sita en la calle de San Francisco n.º 44 y la de Torrente n.º 1.

De la sección 2.ª del Distrito 2.º la sala de la Escuela pública de niñas sita en la calle del Borne n.º 9.

De la sección única del Distrito 3.º la sala de la Escuela de niños sita en la calle de Varella n.º 15.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Inca a primero de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Coli.—V.º B.º.—El Presidente, Gabriel Armengol.

**

Núm. 194

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de Don Juan Bestard a instancia del Procurador Don Miguel Oliver Vert en representación del Banco Agrario de Baleares contra el Excelentísimo Señor Don Mariano Gual de Togores, Conde de Ayamans, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes, habiéndose señalado para el remate de los mismos el día veintinueve de febrero y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.ª Un alodio y censo de sesenta pesetas noventa y dos céntimos anuales, pagadero el 1.º de septiembre de cada año, impuesto sobre las fincas situadas en el término municipal de Sineu que a continuación se describen:

a) Tierra llamada Banderola, de noventa áreas, cincuenta y cinco centiáreas, (unos cinco cuarterones, diez destres) que linda por Norte con la de Andrés Alcover, por Sur con Torrente, por Este con la de Antonio Lucas Buñola y por Oeste con la de Esteban Guinard; inscrita al tomo 1135, libro 116, folio 181, finca 5452; inscripción 4.ª

b) Tierra llamada Banderola, de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiarea (media cuarterada), lindante al Norte, con la de Amador Buñola, al Sur con la de Gabriel Guinard, al Este con la de Antonio Lucas Buñola, y al Oeste, con la de Gabriel Guinard; inscrita al tomo 1984 libro 102, folio 67, finca 3386 duplicado; inscripción 6.ª

c) Tierra llamada Banderola, de ciento nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, (seis cuarterones diez y siete destres), que linda por Norte con la de Miguel Font, por Sur con la de Gabriel Guinard, por Este con la de Antonio-Lucas Buñola, y por Oeste con la de Gabriel Guinard; inscrita al tomo 1070, libro 110 de Sineu, folio 67 finca 3291; inscripción 6.ª

ch) Tierra llamada Buñola des Torrent, de quince áreas ocho centiáreas, linda por Norte con la de Rafael Buñola, por Sur con la de Guillermo Alcover y Apolonia Fiol, por Este con las de Gabriel y Sebastián Más, Jaime Cifre y Antonio-Lucas Buñola, y por Oeste con la del último; inscrita al tomo 1070, libro 110 de Sineu, folio 318, finca 5155, inscripción 2.ª

d) Tierra llamada Banderola de igual cabida que la anterior y linda por Norte con la de Bernardo Buñola, por Sur con la de Antonio Lucas Buñola, por Este con la de Sebastián y Miguel Más, por Oeste con la Gabriel Guinard y Apolonia Fiol; inscrita al tomo 1070, libro 110 de Sineu, finca 5156, folio 53.

e) Tierra llamada Banderola de igual extensión que linda por Norte con la de

Catalina Buñola, por Sur con la de Rafael Buñola, al Este con la de Sebastián y Gabriel Más Fiol y Antonio-Lucas Buñola, y al Oeste con la de Gabriel Guinard, y Apolonia Fiol; inscrita al tomo 1070, finca 5157, libro 110 de Sineu, folio 58.

f) Otra del mismo nombre y cabida, que linda por Norte con la de Antonia y Antonio Mayol, por Sur con la de Bernardo Buñola, al Este con la de Sebastián y Gabriel Más, Jaime Cifre y Antonio-Lucas Buñola, y por Oeste con la de Gabriel Guinard y Apolonia Fiol, inscrita al tomo 1070, libro 110 de Sineu, folio 62, finca 5158.

2.ª Alodio y censo de quince pesetas pagaderas el primero de septiembre de cada año, impuestos sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola de treinta y una área, seis centiáreas (ciento setenta y cinco destres), que linda al Norte con la de Margarita Ribot, al Sur con torrente, al Este con la de Margarita Oliver y Margarita Más, y al Oeste con la de Miguel Ribot; inscrita al tomo 977, libro 108 de Sineu, folio 229, finca 4778, inscripción 4.ª

b) Tierra del mismo nombre y de igual extensión que la anterior y linda por Norte con camino, al Sur con la de Miguel Ribot, al Este con Margarita Ribot y al Oeste con la de Andrés Galmés y Gabriel Guinard; inscrita al tomo 977, libro 101, folio 232, finca 4779.

c) Tierra denominada Banderola en término de Sineu y linda por Norte con la de Juan Ribot, por Sur con torrente, por Oeste con la de Andrés Galmés y Gabriel Guinard, por Este con las de Isabel Ribot; tiene igual cabida que la anterior; inscrita al tomo 979, libro 101, folio 239, finca 4780.

d) Tierra del mismo nombre y de igual extensión que la anterior, linda por el Norte con camino, por Este con la de Magdalena Oliver, por Sur con la de Isabel Ribot y por Oeste con la de Juan Ribot; inscrita al tomo 977, libro 101, folio 242, finca 4788.

3. Censo de treinta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos pagadero el primero de septiembre y el alodio impuesto sobre una tierra Banderola lindante por Este con camino, por Sur con la de Catalina Fiol, por Este con la de Antonia Roig y por Norte con la de Margarita Fiol; mide 250 destres, (cuarenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas); inscrita al tomo 135, libro 15, folio 2, finca 694.

4. Alodio y censo de diez y nueve pesetas y 50 céntimos pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, mide dos cuarteradas, (142 áreas seis centiáreas); linda por Norte con la de Rafael Perelló, por Este con la de Antonia Terelló y Gabriel Más y otras, por Oeste con camino, y por Sur, con la de Antonio Mestre; inscrita al tomo 1285, libro 131, folio 209, finca 6205.

5. Otro Alodio y censo de ocho pesetas, treinta y tres céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, mide una cuarterada, (setenta y una áreas, tres centiáreas), linda por Norte, con la de Gabriel Font, por Este con la de Juan Vandrill, por Oeste con camino, y por Sur con la de Gabriel Cladera; se halla inscrita al tomo 1285, libro 131, folio 212, finca 4206.

6. Otro alodio y censo de diez pesetas pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, de media cuarterada de extensión, lindante por Norte con la de Margarita Darder, por Este con la de Gabriel Cladera, por Sur con la de Antonio Tous, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1285, libro 131, folio 7, finca 6141.

c) Tierra llamada Banderola, del término de Sineu, mide media cuarterada de extensión, (treinta y cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, lindante por Sur con la de Gabriel Darder, por Norte con las de Juan Bergas, por Este con la de Gabriel Cladera, y por Oeste con camino; se halla inscrita al tomo 1251 libro 129, folio 93, finca 6035.

7. Alodio y censo de siete pesetas, cincuenta céntimos pagadero el primero de septiembre impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, mide media cuarterada (treinta y cinco áreas, cuarenta y una centiáreas), lindante por Norte con la de Margarita Darder, por Este con camino, por Sur con la de Magdalena Mestre, y por Oeste con la de Gabriel Cladera; inscrita al tomo 1285, libro 131 folio 9, finca 6142.

b) Tierra llamada Banderola, de una cuarterada de extensión (setenta y una áreas, tres centiáreas), lindante por Norte

con la de Juan Vanrell, por Este con camino, por Sur con la de Magdalena Mestre, y por Oeste por la de Gabriel Cladera, inscrita al tomo 1251, libro 129, folio 81, finca 6033.

8. Alodio y censo de nueve pesetas, sesenta y seis céntimos pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de una cuarterada de extensión (setenta y una áreas tres centiáreas), linda por Norte, con la de Rafael Perelló, por Este con la de Juan Vanrell, por Sur con la de Gabriel Font, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1251, libro 129, folio 97, finca 6036.

9. Alodio y censo de diez y ocho pesetas, treinta y tres céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola de veinticinco destres de extensión (cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), linda por Norte con la de Magdalena Más, por Sur, con la de Jaime Cifre, por Este, con la de Antonio Más y por Oeste con la de Miguel Font; inscrita al tomo 519, libro 55, folio 53, finca 2739.

b) Otra tierra del mismo nombre, que la anterior, mide trece destres (dos áreas, treinta centiáreas), linda por Norte con la de Francisca Maria Negra, por Sur con la de Magdalena Más, y por Oeste con camino; no consta el lindero Este, inscrita al tomo 519, libro 55, folio 58, finca 2740.

c) Tierra del mismo nombre que el anterior; de extensión de medio cuartón (ocho áreas ochenta y ocho centiáreas), linda por Este con la de Juan Ferriol por Oeste, con la de Miguel Font, por Sur con las de Bernardo Más y Antonio Ribas, y por Norte con la de Juana-Maria Amengual; inscrita al tomo 298, libro 31, folio 5, finca 1528.

ch) Otra tierra del mismo nombre y cabida que la anterior; linda por Sur con la de Juan Ferriol y Juan Carbonell, al Oeste con la de Miguel Tous, por Norte con la de Rafael Ferriol y por Este con camino; se halla inscrita al tomo 298, libro 31, folio 18, finca 1531.

d) Otra tierra del citado nombre y cabida que la anterior, linda por Norte con la de Juana-Maria Amengual, por Sur con la de Bernardo Mas, por Este con camino y por Oeste con la de Juan Carbonell; se halla inscrita al tomo 298, libro 31, folio 23, finca 1532.

e) Otra del mismo nombre y cabida, linda por Norte con la de Francisco Buñola, por Sur con la de Juana Maria Amengual, por Este con camino y por Oeste con la de Miguel Font; inscrita al tomo 293, libro 31, folio 13, finca 1530.

10. Alodio y censo de cuatro pesetas veinticinco céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, de un cuartón de extensión, linda por Norte con las de Antonio Font, por Sur con la de Simón Fiol, por Este con la de Miguel Font y por Oeste con camino; inscrita al tomo 735, libro 76, folio 8, finca 2635.

b) Tierra del mismo nombre y cabida que la anterior; linda por Norte con la de Juana-Maria Berga, por Sur con la de Magdalena Más, por Este con la de Juan Berga, y por Oeste con la de Juan Más; inscrita al tomo 735, libro 76, folio 13, finca 2636.

c) Otra tierra del mismo nombre que la anterior, de cabida media cuarterada, (treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas), linda por Norte con la de Gabriel Llompart, por Sur con la de Juan Sabater, por Este con camino y por Oeste con el predio Son Moxeta; inscrita al tomo 100, libro 13 de Sineu, folio 241, finca 642.

11. Alodio y censo de diez y siete pesetas, sesenta y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Son Bernad, mide cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda por Norte con la de Miguel Gual, por Sur con la de Margarita Mas, por Este y Oeste con las de Antonia Pons; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 155, finca 6540.

b) Tierra llamada también Son Bernad, de cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas de extensión, linda por Norte con la de Miguel Gual, por Sur con la de Margarita Más, por Este con camino y por Oeste con la de Antonio Más; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 158, finca 6541.

c) Otra tierra del mismo nombre, que la anterior, de ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, (medio cuartón), linda por Norte con la de Antonio Más, por Sur con la de Lucas Buñola, por Este con camino, y por Oeste con la de Sebastian Más;

inscrita al tomo 659, libro 69, folio 7, finca 3330.

ch) Otra tierra Son Bernad, (de medio cuartón) ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda por Norte con tierra de Miguel Gual, por Sur con la de Margarita Más, por Este con Antonio Más y por Oeste con la de Gabriel Más; inscrita al tomo 659, libro 69, folio 14, finca 3331.

d) Otra tierra del mismo nombre que la anterior, mide diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, (un cuartón), linda por Norte con la de Jaime Cifre, por Sur con la de Sebastián Más, por Este con la de Antonio Más y por Oeste con la de Amador Buñola; inscrita al tomo 659, libro 69, folio 17, finca 3332.

e) Otra tierra del mismo nombre que la anterior, mide diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, (un cuartón), linda por Norte con la de Gabriel Más, por Sur con la de Lucas Buñola, por Este con la de Margarita Más, y por Oeste con la de Amador Buñola; inscrita al tomo 659, libro 69, folio 24, finca 3333.

12. Alodio y censo de ocho pesetas, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, de setenta y una áreas, tres centiáreas de extensión (una cuarterada), linda por Norte con la de Juana y Pedro Mestre, por Sur con la de Esteban Ferriol, por Este con la de Jaime Más, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1236, libro 135, folio 192, finca 6554.

b) Tierra del mismo nombre que la anterior, de cabida diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas (un cuartón), linda por Norte con la de Esteban Ferriol, por Sur con la de Juan Ferriol, por Este con la de Jaime Más, por Oeste con camino; inscrita al tomo 984, libro 102, folio 229, finca 4816.

c) Otra tierra del mismo nombre y cabida que la anterior; linda por Norte con la de Esteban Ferriol, por Este con la de Jaime Más, por Sur y Oeste con camino; se halla inscrita al tomo 1099, libro 113, folio 192, finca 5320.

ch) Otra del citado nombre Banderola, de cabida veintiseis áreas sesenta y tres centiáreas, (un cuartón y medio); linda por Norte con la de Esteban Ferriol, por Sur con la de José Ferriol, por Este con la de Jaime Más, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1099, libro 113, folio 197, finca 5321.

d) Otra de la antedicha denominación, mide ocho áreas ochenta y siete centiáreas, (medio cuartón), linda por Norte con la de Esteban Ferriol, por Sur con la de Esteban Ferriol, por Este con la de Jaime Más, y por Oeste con camino; se halla inscrita al tomo 1099, libro 133, folio 204, finca 5322.

13. Alodio y censo de cinco pesetas pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, de extensión de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Juan Sabater, por Sur con la de Magdalena Vanrell, por Este con la de Rafael Perelló, y por Oeste con la de Barbara Más; inscrita al tomo 349, libro 43, folio 44, finca 2162.

b) Otra tierra llamada Banderola, de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, linda por Norte con la Juana Ana Font, por Sur con la de Guillermo Roig, por Este con camino y por Oeste con predio «Son Moxeta»; inscrita al tomo 393, libro 43, folio 188, finca 2141.

c) Tierra llamada también Banderola, mide ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, (medio cuartón), linda por Norte con tierra de Francisca Ana Ferriol, por Sur con la de Margarita Font, por Este con la de Catalina Font, y por Oeste con la de Margarita Font; inscrita al tomo 68, libro 8, folio 240, finca 391.

14. Alodio y censo de cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, mide diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas (un cuartón), linda por Norte con la de Miguel Englada, por Sur con la de Pedro Roig, por Este con la de Juan Bergas, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 873, libro 92, folio 100, finca 4372.

b) Tierra llamada también Banderola, de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas (media cuarterada), linda por Norte con la de Miguel Pastor, Sur la de Jorge Carbonell, Oeste con camino, y no consta el lindero Este; inscrita al tomo 68, libro 8, folio 149, finca 373.

c) Otra de igual nombre que la anterior, de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas de extensión (un cuartón), linda por Norte con la de Jaime Gelabert, Sur con la de Pedro-José Carbonell, Este

con la de Jaime Bergas, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 68, libro 8, folio 178, finca 379.

15. Alodio y censo de doce pesetas, cincuenta céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, mide ochenta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas (cuatrocientos ochenta y cuatro destres, linda por Norte con tierra de Amador Buñola y Gabriel Castelló, por Sur con la de Sebastián Carbonell, por Este con camino, y por Oeste con predio Son Moxeta. Inscrita al tomo 949, libro 98, folio 43, finca 4619.

b) Tierra del mismo nombre de una cuarterada de extensión, linda por Norte con la de Sebastián Carbonell, por Sur con la de Pedro-Juan Carbonell, por Este con camino de establecedores, y por Oeste con predio Son Moxeta; inscrita al tomo 1028, libro 106, folio 173, finca 4992.

c) Tierra llamada Banderola, linda por Norte con la de Pedro-Juan y Bartolomé Carbonell, por Sur con la de Margarita Carbonell, por Este con camino de Establecedores, y por Oeste con el predio Son Moxeta; inscrita al tomo 1037, libro 107, folio 204, finca 5045.

ch) Tierra llamada Banderola, mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Juana Ana Carbonell, por Sur con la de Pedro Ribas, por Este con camino, y por Oeste con predio Son Moxeta; inscrita al tomo 1050, libro 108, folio 112, finca 5074.

16. Censo de dos pesetas cincuenta céntimos, pagaderas el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra Banderola, mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas (dos cuarterones), linda por Norte con camino, por Sur con predio Son Bachg, por Este con la de Antonia Fiol y por Oeste con la de Rafael Amengual; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 195, finca 6555.

17. Alodio y censo de nueve pesetas diez y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, mide una cuarterada, linda por Norte con la de Pedro Más, Sur con camino, Este con la de Jaime Buñola, y por Oeste con la de Antonio Auba, inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 198, finca 6556.

18. Alodio y Censo de seis pesetas treinta y tres céntimos pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de una cuarterada de extensión, linda por Norte con la de Gabriel Cifre, por Este con torrente, por Sur con la de Juana-Maria Castelló y por Oeste con la de Jaime Bibiloni; inscrita al tomo 1089, libro 112, folio 173, finca 5273.

19. Alodio y censo de quince pesetas ochenta y tres céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra Banderola, linda por Norte con la de Catalina Mayol, por Sur con la de Juan Vives, por Este con la del mismo Vives, y por Oeste con camino, en unión de otra que en junto median dos cuarteradas; inscrita al tomo 97, libro 11, folio 173, finca 528.

20. Alodio y censo de once pesetas sesenta y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra Banderola; mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Antonio Lucas Buñola, por Este con la de Bernardo Carbonell, por Oeste con la de Rafael Vanrell, y por Sur con camino, en unión de otra que en junto median nueve cuarterones; inscrita al tomo 483, libro 51, folio 24, finca 2548.

21. Alodio y censo de cinco pesetas ochenta y tres céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, de extensión treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, (dos cuarterones), linda por Este con la de Magin Bergas, por Oeste con la de Antonia Femenias, por Norte con el predio Son Moxeta, y por Sur con camino; inscrita al tomo 281, libro 29, folio 212, finca 1473.

22. Alodio y censo de cinco pesetas, ochenta y tres céntimos, impuesto sobre las siguientes fincas, pagadero al primero de septiembre:

a) Tierra llamada Banderola, mide cincuenta destres de extensión, linda por Norte con camino, por Este y Sur con la de Margarita Monjo y por Oeste con la de Cristóbal Barceló; inscrita al tomo 344, libro 36, folio 53, finca 1785.

b) Otra tierra llamada Banderola, mide ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda por Norte con la de Pedro Crespi, por Este con la de Juan Bergas,

por Sur con la de Rafael Perelló, y por Oeste con la de Martin Monjo; inscrita al tomo 344, libro 36, folio 57, finca 1786.

23. Alodio y censo de cincuenta y cinco pesetas, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las fincas siguientes:

a) Tierra llamada Banderola, mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Juan Mestre, por Este con camino, por Sur con la de Antonio Barceló, y por Oeste con la de Rafael Perelló; inscrita al tomo 552, libro 58, folio 173, finca 2904.

b) Otra del mismo nombre y cabida que la anterior, linda por el Norte con camino, por Sur con la de Jaime Más, por Este con la de Antonio Mestre, y por Oeste con la de Juan Torelló; inscrita al tomo 791, libro 83, folio 108, finca 3970.

c) Tierra Banderola, mide ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, (cincuenta destres), linda por Sur con la de Juan Torelló, por Oeste con la de Pedro Ribas, por Norte con la de Mateo Toreyó, por Este con la de Antonio Toreyó, inscrita al folio 791, libro 83, folio 113, finca 3971.

24. Alodio y censo de diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, pagadero el primero de septiembre impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, por Norte linda con camino, por Sur con la de Gabriel Más, por Este con la de Antonio y Gabriel Cifre, y por Oeste con la de Bernardo Más, que en unión de otras forma una cabida de una cuarterada; inscrita al tomo 446, libro 48, folio 43, finca 2400.

25. Alodio y censo de ocho pesetas, sesenta y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre último, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, linda por Este con la de Antonia Ribot, por Sur con la de Rosa Ferriol, por Norte con la de Pedro Más y por Oeste con camino, mide sesenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas (trescientos ochenta destres), en unión de otras que forman una cabida de tres cuarteradas; inscrita al tomo 337, libro 35, folio 238, finca 1772.

26. Alodio y censo de ocho pesetas, pagadero el primero de septiembre último, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, linda por el Norte con la de Antonio Ribas, por Sur con la de Francisco Quetglas, por Este con camino, por Oeste con la de Miguel Santandreu; mide veintiseis áreas sesenta y tres centiáreas, (ciento cincuenta destres), en unión de otras que forman la cabida de una cuarterada; inscrita al tomo 661, libro 70, folio 239, finca 3416.

27. Alodio y censo de diez pesetas pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las siguientes fincas:

a) Tierra llamada Banderola, mide ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda por Este con la de Francisco Vanrell, por Oeste con la de Gabriel Cladera, por Sur con la de Margarita Monjo, y por Norte con camino, de la cual se segregó una porción que es la siguiente; inscrita al tomo 354, libro 58, folio 28, finca 1879.

b) Tierra del mismo nombre de tres áreas, treinta y siete centiáreas, linda por Norte con camino, por Este con la anterior, por Sur con la de Margarita Rigo, y por Oeste con la de Gabriel Cladera; inscrita al tomo 785, libro 82, folio 117, finca 3926.

28. Alodio y censo de seis pesetas, treinta y tres céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre las siguientes fincas:

a) Tierra llamada Banderola, mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, (dos cuarterones), linda por Oeste con el predio Son Moxeta, por Este con la de María y Eulalia Mieras, por Norte con la de Antonio Quetglas y Miguel Bibiloni, y por Sur con camino de rueda; inscrita al tomo 408, libro 44, folio 103, finca 2224.

b) Otra tierra del mismo nombre que la anterior, mide siete áreas diez centiáreas, linda por Norte con la de Juan-Maria Roig y Antonio Quetglas, Oeste con la de Juan Mieras, por Este con camino y por Sur con la de Francisca-Maria y Magdalena Mieras; inscrita al tomo 408, libro 44, folio 113, finca 2226.

c) Otra tierra del mismo nombre y extensión que la anterior, linda por Sur con la de Juana-Maria Roig y Bernardo Quetglas, por Norte con la de Maria Mieras, por Oeste con el predio Son Moxeta, y por Este con camino; inscrita al tomo 408, libro 44, folio 108, finca 2225.

29. Alodio y censo de cuatro pesetas cincuenta céntimos impuesto sobre una tierra llamada Banderola, linda por Norte con la de Rafael Castelló, por Sur con

la de Sebastián Perelló, Este con Torrente y por Oeste con camino; mide diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas; en unión de otras median una cuarterada; inscrita al tomo 856, libro 90, folio 198, finca 4298.

30. Alodio y censo de seis pesetas, sesenta y seis céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, mide treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, lindante por Norte con la de Magdalena Perelló, por Este con camino, por Sur con la de Juan Femenias, y por Oeste con la de Isabel-Maria Pomar, en unión de otras; inscrita al tomo 873, libro 92, folio 108, finca 4374.

31. Alodio y censo de cuatro pesetas, cincuenta céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, mide ciento seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas (seis cuarterones), linda por Norte con la de Pedro Más, Sur la de Juan Bibiloni, Este con camino, y por Oeste con predio Son Moxeta; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 202, finca 6557.

32. Alodio y censo de dos pesetas ochenta y tres céntimos pagadero el primero de septiembre impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Bartolomé Inglada, Este con camino, Sur con la de Pedro Más y Oeste con la de Miguel Ferriol; inscrita al folio 1336, libro 135, folio 204, finca 6558.

33. Alodio y censo de cinco pesetas, cincuenta céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre tierra llamada Banderola, de ciento seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda por Norte con la de Antonia Más, por Sur con la de José Mestres, por Este con camino, y por Oeste con el predio Son Moxeta; se halla inscrito al tomo 1336, libro 135, folio 208, fincas 6559.

34. Alodio y censo de quince pesetas, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de una cuarterada de extensión, linda por Norte con la de Antonio Más, por Sur con camino, por Este con la de Jaime Buñola y por Oeste con la de Antonio Fiol; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 210, finca 6560.

35. Alodio y censo de trece pesetas sesenta y seis céntimos, pagadero el primero de septiembre, impuesto sobre tierra llamada Banderola, de ciento setenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con la de Jaime Buñola, por Sur con la de Francisca Ribas, por Este con camino, y por Oeste con predio Son Moxeta; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 213, finca 6561.

36. Alodio y censo de nueve ptas. treinta y tres céntimos, pagaderos el primero de septiembre, impuesto sobre tierra Banderola, de setenta y una áreas, tres centiáreas, linda por Norte con la de Margarita Vanrell, Este con la de Bartolomé Perelló, por Sur con la de Miguel Fiol, por Oeste con camino; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 216, finca 6562.

37. Censo y alodio de trece pesetas treinta y tres céntimos, impuesto sobre tierra llamada Banderola, linda por Este con camino, por Sur con la de Lucas Más, por Oeste con la de Miguel Mestre, por Norte con la de Jaime Femenias; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 219, finca 6563.

38. Alodio y censo de nueve pesetas cincuenta céntimos impuesto sobre tierra llamada Banderola, de ciento seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, lindante por Norte con la de Antonio Moragues y Jorge Ferriol, por Sur con la de Antonio Font, Este con la de Miguel Gual, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 225, finca 6565.

39. Alodio y censo de tres pesetas, sobre tierra llamada Banderola, de setenta y una áreas tres centiáreas, linda por Norte con la de Juan Carbonell, por Este con la de Martín Monjo, por Sur con la de Gabriel Bergas, por Oeste, con camino; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 228, finca 6566.

40. Alodio y censo de nueve pesetas impuesto sobre una tierra llamada Banderola, linda por Norte, con camino, por Sur con torrente, por Oeste con la de Martín Castelló, y por Este con la de Jaime Buñola; mide noventa y tres áreas veintiuna centiáreas; inscrita al tomo 1336, libro 135, finca 6567.

41. Alodio y censo de cuatro pesetas diez y seis céntimos, impuestos sobre una tierra llamada Banderola, de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con la de Juan y Pedro-Juan Carbonell, por Sur con la de Antonio Ribas, por Este con camino, y por Oeste con el predio Son Moxeta;

inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 234, finca 6568.

42. Alodio y censo de catorce pesetas diez y seis céntimos, impuesto sobre tierra llamada Banderola, de una cuarterada, linda por Este con camino, por Sur con la de Lucas Más, por Oeste con la de Juan Bergas, por Norte con la de Juan Torelló, inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 237, finca 6569.

43. Alodio y censo de nueve pesetas, veintiocho céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de setenta y cinco áreas cuarenta y siete centiáreas, linda por Norte con las de Pedro Más Juan y Jaime Más, por Sur con la de Pedro Buñola, Este con camino y por Oeste con el predio Son Moxeta, inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 240, finca 6570.

44. Alodio y censo de cuatro pesetas cincuenta céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de un cuartón y linda por Norte con la de Miguel Gual, por Sur con la de Antonio Ferrer, por Este con la de Margarita Font, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 243, finca 6571.

45. Alodio y censo de catorce pesetas treinta y tres céntimos, impuestos sobre una tierra llamada Banderola, de setenta y una áreas, tres centiáreas, y linda por Norte con Torrente, por Sur con camino, por Este con la de Magin Tous, y por Oeste con la de Miguel Font; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 246, finca 6572.

46. Alodio y censo de nueve pesetas sesenta y seis céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de setenta y una áreas, tres centiáreas, y linda por Norte con la de Gabriel Cladera, por Este con la de Margarita Roca y Juan Más, por Sur con la de Antonio Roig, y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1336, libro 135, folio 248, finca 6573.

47. Alodio y censo de diez pesetas, ochenta y tres céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de sesenta y una áreas tres centiáreas, lindante por Este con la de Antonio Torelló, por Norte con la de Juan Bergas, por Sur con la de Antonio Bergas y por Oeste con camino; inscrita al tomo 1164, libro 119, folio 148, finca 5576.

48. Alodio y censo de trece pesetas sesenta y seis céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de dos cuarterones y linda por Norte con la de Juana Maria Carbonell, por Sur con la de Pedro Juan Carbonell, por Este con camino y por Oeste con el predio Son Moxeta; inscrita al tomo 408, libro 44, folio 51, finca 2233.

49. Alodio y censo de doscientas cuarenta y cinco pesetas, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de diez y ocho hectáreas cincuenta áreas y ochenta centiáreas, lindante por Norte con Rotas del Pinar, por Oeste con la de Mateo Mora y otros y por Sur con camino, Nicolás Bergas y otras y por Este con la de Juan Carbonell y otras; inscrita al folio 1285, libro 131, folio 196, finca 6204.

50. Alodio y censo de quince pesetas impuesto sobre las siguientes fincas: Tierra llamada Banderola, de ciento seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, lindante por Norte con la de Rosa Ferriol y Francisco Palmer, por Sur con la de Francisca Santandreu, por Este con la de Juana Maria Ribas y por Oeste con camino; inscrita al tomo 364, libro 38, folio 82, finca 1890, y tres fincas más.

51. Alodio y censo de cincuenta y una pesetas sesenta y seis céntimos, impuesto sobre la siguiente finca y siete más: Tierra llamada Banderola de ciento catorce áreas treinta y nueve centiáreas y linda por Oeste con camino carretero, por Este con Antonia Ramis, por Sur con la de José Payeras y por Norte con la de Pedro Más; inscrita al tomo 218, libro 22, folio 197, finca 1123.

52. Alodio y censo de doce pesetas, impuesto sobre la siguiente finca y otra: Tierra llamada Banderola, mide ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, linda por Norte con la de Mateo Mora, por Este con la de Antonia Más, por Sur con la de Guillermo Mayol y por Oeste con camino; inscrita al tomo 104, libro 12, folio 235, finca 590.

53. Alodio y censo de cuatro pesetas diez y seis céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de setenta y una áreas tres centiáreas y linda por Oeste con Son Moxeta, por Este con camino, por Norte con la de Antonio Lucas Buñola y por Sur con la de Juan Ribas; inscrita al tomo 1345, libro 136, folio 2, finca 6574.

54. Alodio y censo de catorce pesetas treinta y tres céntimos, impuesto sobre una tierra llamada Banderola, de

ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, que linda por Norte con la de Pedro Más, por Sur con la de Gabriel Más, por Este con camino y por Oeste con la de Gabriel Santandreu; inscrita al tomo 1345, libro 136, folio 5, finca 6575.

55. Alodio y censo de diez pesetas impuesto sobre una tierra Banderola, de veinte y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas, lindante al Norte con las de Andrés y Juana Maria Font, al Sur con la de Bernardo Perelló, al Este con camino y al Oeste con las de Pedro y Juan Font; inscrita al tomo 1345, libro 136, folio 12, finca 6577.

56. Alodio y censo de diez y siete pesetas diez y seis céntimos, impuesto sobre una tierra Banderola, de diez y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con la de Pedro Más, al Sur con la de Onofre Sureda, al Este con camino y al Oeste con Son Moxeta; inscrita al tomo 561, libro 70, folio 83, finca 3387.

Los alodios han sido justipreciados en cinco mil pesetas.

Los censos han sido justipreciados en quince mil quinientas setenta y cinco pesetas.

MUEBLES

	Pesetas
1. Una lámpara de metal con cuatro luces laterales.	18'00
2. Otra lámpara dorada con seis luces eléctricas.	20'00
3. Seis marcos para portier de diferentes clases.	12'00
4. Dos cuadros rectangulares de unos 2 metros largo situados en el comedor de la casa.	30'00
5. Un diminuto paraban.	1'00
7. Una mesa de madera pintada.	3'00
8. Un cuadro de la virgen con marco dorado.	12'00
9. Un lavabo con una palan-gana.	7'00
10. Una butaca vieja tapizada	7'00
11. Una mesa en mal estado.	4'00
12. Una silla de madera pintada con asiento de enea.	1'00
13. Dos sillas con asiento y respaldo tapizadas.	15'00
14. Una lámpara eléctrica portatil.	6'00
15. Otra lámpara eléctrica con nueve luces.	15'00
16. Una leñera.	2'00
17. Dos pies de armario de madera blanca.	3'00
18. Dos armarios rinconera de la misma madera.	4'00
19. Cuatro cuadros.	6'00
20. Dos marcos para portier dorados.	6'00
21. Una mesa de marmol con pié de hierro.	10'00
22. Dos bancos de madera con asiento y respaldo.	25'00
23. Un aparador de madera blanca con cuatro estantes.	15'00
24. Un cuadro al óleo representando a la virgen.	7'00
25. Una area de madera pintada.	5'00
26. Doce mapas con marco de madera pintada.	7'00
27. Una percha.	2'00
28. Cinco sillas viejas de varias clases.	4'00
29. Un armario con una percha cubierta con una cortina.	6'00
30. Otra percha.	3'00
Total.	257'00

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto seguido del remate excepto la que corresponde al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar previamente el depósito prevenido.

Que en los autos obra la certificación de gravámenes referente a los censos y alodios los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes en la titulación en que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad deman-

dante, quedarán subsistentes y queda su brogado en la responsabilidad de los mismos sin determinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles se hallan en la casa del Excelentísimo Señor Conde de Ayamans en Lloseta, donde podrán ser examinados.

La subasta se procederá en dos lotes, uno de los censos y alodios y otro de los muebles.

Palma de Mallorca, diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.— Adolfo Fernández Moreda. — Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 178

CEDULA DE NOTIFICACION

DE SENTENCIA

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo calle de San Miguel 86, promovidos por el Procurador Don Jaime Viñals Pizá en representación de Don Miguel Ferrando Obrador contra los herederos desconocidos de Doña Catalina León García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a quince de enero de mil novecientos treinta y uno: El Sr. Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja ha visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre reclamación de dos mil cien pesetas promovió el Médico Don Miguel Ferrando Obrador, mayor de edad, casado, vecino de Montuiri, representado por el Procurador Don Jaime Viñals Pizá y defendido por el Abogado Don Jaime Suau Pons, siendo demandados los herederos desconocidos de Catalina León García, los que han sido declarados rebeldes.... Resultando.... Considerando.... Vistos.... Fallo.—Que debo condenar y condeno a los herederos de Doña Catalina León García, actualmente desconocidos, a que satisfagan al actor Don Miguel Ferrando Obrador dos mil ciento pesetas, por el concepto que se dice en la demanda y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes como ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Adolfo Fr. Moreda.— Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha.—Juan Bestard».

Y a fin de dar cumplimiento a la ordenado libro la presente cédula de notificación a los demandados rebeldes la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia previniéndoseles que la presente surtirá los mismos efectos que si se hubiere hecho en su persona.

Palma de Mallorca a quince de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Bestard.

**

Núm. 204

Juzgado de 1.ª instancia de Inca

CÉDULA DE CITACIÓN

En autos juicio declarativo de menor cuantía que ante este Juzgado ha promovido Juan Pons Aloy contra los herederos desconocidos de Catalina Ferrer Delgado cumpliendo proveído de fecha diez y nueve de los corrientes, se cita a los expresados herederos de Catalina Ferrer Delgado, para que comparezcan en dicho Juzgado día treinta de los corrientes a las diez al objeto de absolver bajo juramento indicioso las posiciones que se presenten oportunamente, y sean declaradas pertinentes previniéndoles que, si no comparecen sin justa causa, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Miguel Sampol.

**

Núm. 207

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Subvencionistas para la Junta General ordinaria, que se celebrará, en el domicilio Social, calle de la Plaza n.º 11, el domingo día 15 de febrero a las catorce horas y treinta minutos.

Campos del Puerto 24 enero 1931.— El Director, Juan Alou.